

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 490/2023

DON ANTONIO RUIZ CRUZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de enero de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Ser-

vicio de actividades Deportivas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 31 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.